

CAYÓ A UN HOYO

Vecino sufre accidente en centro de La Serena por tapa en mal estado

Desde el municipio señalaron que la situación ya había sido advertida a la empresa responsable.



EL DÍA

Tras caer a un hoyo con una tapa en mal estado, la persona accidentada debió ser llevada a un recinto médico para ser atendido.

EQUIPO EL DÍA

La Serena

Durante la mañana de este lunes, un lamentable accidente se registró en pleno centro de La Serena, específicamente en la intersección de calle Prat con O'Higgins, cuando un vecino cayó producto del mal estado de una tapa de red subterránea perteneciente a una empresa de telecomunicaciones.

El hecho ocurrió a eso de las 11:35 horas, cuando la víctima, al parecer, no advirtió la señalización dispuesta en el lugar. Tras la caída, fue asistido por transeúntes, mientras se solicitaba la llegada de personal médico. Posteriormente, fue trasladado por el SAMU hasta el CESFAM Emilio Schaffhauser. Según información recabada por nuestro medio, el afectado podría presentar una fractura en uno de sus pies.

Desde el municipio serenense señalaron que la situación ya había sido advertida a la empresa responsable. "Ya se había solicitado la reparación, además de demarcar el área y colocar una tapa provisoria", indicaron. No obstante, la alcaldesa de La Serena, Daniela Norambuena, fue enfática en manifestar su molestia por la falta de acción.

"Como municipio, hace una semana notificamos a la empresa de telecomunicaciones, propietaria de esa tapa, sobre el riesgo que significaba este punto para los peatones, solicitando su pronta reparación. Además, instalamos de forma preventiva una tapa de madera y cinta de seguridad. Sin embargo, la tapa fue robada y, pese a la advertencia realizada, no hubo ninguna respuesta ni acción por parte de la empresa", explicó.

La autoridad comunal lamentó el accidente sufrido por el vecino y subrayó la gravedad de lo ocurrido. "Ante la falta de respuesta, fue nuestro propio equipo municipal el que debió asumir la reparación de la tapa para evitar nuevos accidentes. Desde el municipio de La Serena no vamos a tolerar la indiferencia frente a situaciones que ponen en riesgo la seguridad de nuestros vecinos y vecinas", afirmó.

Finalmente, Norambuena hizo un llamado urgente a las compañías a cumplir con su responsabilidad. "Es fundamental que las empresas trabajen de manera más coordinada con los gobiernos locales. Nuestro compromiso es y será siempre con la seguridad y el bienestar de las personas", afirmó.

NOTIFICACIÓN POR AVISOS

En autos Rol C-3682-2023 BANCO ESTADO DE CHILE con ZEPEDA ROJAS DANIEL ALEJANDRO, Primer Juzgado de Letras de La Serena, por resolución de fecha 25 de julio de 2024 se ha ordenado notificar por avisos a don DANIEL ALEJANDRO ZEPEDA ROJAS, Rut 14.113.634-8, la demanda ejecutiva que paso a extractar y su resolución: DEMANDANTE BANCO DEL ESTADO DE CHILE, domicilio y representante señalado en demanda; DEMANDADO don DANIEL ALEJANDRO ZEPEDA ROJAS, Rut. 14.113.634-8, sin domicilio conocido. **Objeto de la Demanda.** Notificar y Requerir de pago al demandado por la suma de \$14.979.351.-, que es la suma a la cual está reducida la deuda al día de la mora; más los intereses penales máximo que la Ley permita estipular, calculados desde la fecha del incumplimiento o retardo hasta la fecha del pago efectivo de lo debido, y las costas de la causa; bajo el apercibimiento de embargarse bienes suficientes y continuar con la ejecución hasta obtener el pago total de la deuda. Es del caso que el deudor (a) no pagó lo estipulado con fecha 05/06/2023, correspondiente a Operación N° 34722101. **PORTANTO, SIRVASE S.S.,** tener por deducida demanda Ejecutiva de cobro de Pagar en contra de don(a). DANIEL ALEJANDRO ZEPEDA ROJAS, ya individualizado(a) admitirla a tramitación y ordenar que se le requiera de pago y se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por el total de \$14.979.351.-, que es la suma a la cual está reducida la deuda al día de la mora; más los intereses penales máximos que la Ley permit estipular, calculados desde la fecha del incumplimiento o retardo hasta la fecha del pago efectivo de lo debido, y las costas de la causa; bajo el apercibimiento de embargarse bienes suficiente y continuar con la ejecución hasta obtener el pago total de la deuda. **PRIMER OTROSI:** Se acompaña Pagare Operación N° 34722101, con citación. **SEGUNDO OTROSI:** Se señalan bienes para la traba del embargo; **TERCER OTROSI:** Se acompaña Personería Banco del Estado de Chile; **CUARTO OTROSI:** Se señala forma de notificación los siguientes correos electrónicos byg.notif@gmail.com y abogadozonorte@beco.bancoestado.cl **QUINTO OTROSI:** Se constituye Patrocinio y Poder y se designa al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión don CHRISTIAN BRAVO BUSTOS, para actuar en forma conjunta o separada en la presente causa. **La providencia recaída en la demandá:** La Serena, dieciséis de Octubre de dos mil veintitrés. Por cumplido lo ordenado, proveyendo folio 1: **A lo principal:** por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese mandamiento de ejecución y embargo, por la suma de \$14.979.351.- más intereses y costas. Al primer otrosí: téngase por acompañado materialmente los documentos que indica, custódiese. Al segundo y quinto otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí téngase presente la personería y por acompañado el documento que indica, con citación. Al cuarto otrosí: Téngase presente para aquellas resoluciones en que se ordene dicha forma de notificación. Resolvió doña KARLA DANIELLA MELABRAN TORRES. Juez Titular **MANDAMIENTO:** La Serena, dieciséis de Octubre de dos mil veintitrés. Requírase a don(a) DANIEL ALEJANDRO ZEPEDA ROJAS, domiciliado en Tomás Whittle 761, La Serena, y ordenar despachar mandamiento, para que pague a BANCO DEL ESTADO DE CHILE, la suma de \$14.979.351.-, más intereses y costas. No verificado el pago, trábase embargo sobre los bienes suficientes de la propiedad del deudor, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal Dicha especie quedará en poder del ejecutado, en calidad de depositario provisional, bajo su responsabilidad legal. Por resolución de fecha 25 de julio del 2024, **se resuelve:** Proveyendo la presentación de fecha 23 de julio de 2024, folio 37 de fecha 16 de octubre de 2023, folio 5, solicitud de folio 25 y folio 35, escrito que antecede a la presente resolución, a don DANIEL ALEJANDRO ZEPEDA ROJAS, RUT. 14.113.634-8, por medio de avisos redactados por el señor Secretario del Tribunal, los cuales deberán publicarse en el Diario "El Día" de esta ciudad, por tres días distintos, sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial, debiendo el ejecutado comparecer personalmente, al décimo día hábil contado desde la publicación del último aviso ordenado en esta resolución, a las 9:00 horas, en dependencias de Tribunal, con el objeto de requerirlo de pago, bajo apercibimiento de ser requerido en su rebeldía por la Señora Secretaria. Se hace presente que es responsabilidad del demandante informar oportunamente al Señor secretario del Tribunal de la fecha en que corresponde efectuar el requerimiento de pago. Karla Daniella Melabrán Torres.

Ingrid Marlene Rojas
 Secretario PJUD
 Dieciséis de mayo de dos mil veinticinco